

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Palacio de Justicia Carrera 10 # 12-15 Piso 7
Correo j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali 17 de julio de 2023

Se encuentra a despacho el presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS con el fin de proveer sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de la demanda incoada. Para el efecto, se tiene que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 1098 del 23 de junio de 2023, de conformidad al artículo 90, numeral 7º, inciso 2º del C.G.P, se ordenará rechazar la presente demanda y el archivo de las actuaciones digitales, previa cancelación en el libro radicador.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE**:

1. **RECHAZAR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.
 2. **ARCHÍVESE** las actuaciones digitales, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dbdd2be3910a9a227755cda76c6ced75c158d0e275e7c56c9ce0988f00f8fef**

Documento generado en 17/07/2023 03:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>